

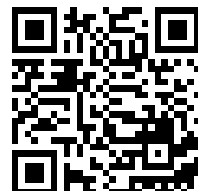
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION DE BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-03-2026 bajo el Repertorio 349.



GINO BENEVENTI ALFARO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por GINO BENEVENTI ALFARO, Notario Titular de la Tercera Notaria de Colina, a las 11:34 horas del día de hoy.
Colina, 27 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
035-2026032710311581





NOTARIA BENEVENTI

Tercera Notaria de Colina
Caletera Oriente General San Martin 66 Local 881
contacto@notaria-colina.cl +56-233477827
www.notaria-colina.cl

REPERTORIO N°: 349-2026.

O.T.48006

PROTOCOLIZADO: 337

PROTOCOLIZACIÓN

BASES, TERMINOS Y CONDICIONES CONCURSO "MODULO SUSTENTABLE MS"

"INGENIERIA Y CONSTRUCCION CZcubo SPA"

En Colina, República de Chile, a veintisiete de marzo del dos mil veintiséis, ante mí, **GINO BENEVENTI ALFARO**, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Colina, con oficio en Avenida General San Martín número sesenta y seis – sesenta y ocho, local ocho B uno, comuna de Colina, comparece: doña **MARJORIE ESTEFANÍA VALDERRAMA SOLIS**, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos efectos, Caletera oriente General San Martín, número ochenta y ocho, comuna de Colina, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos veinte cinco mil novecientos ochenta y dos mil guion siete mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de Bases del Concurso "Modulo Sustentable MS" de la sociedad de "**Ingenieria y Construccion CZcubo Spa**".- Este documento consta de dos carillas útiles, que se anota en el Libro de Repertorio de instrumentos públicos bajo el número trescientos cuarenta y nueve y quedan agregados al final del protocolo entre



Mayo-00048006



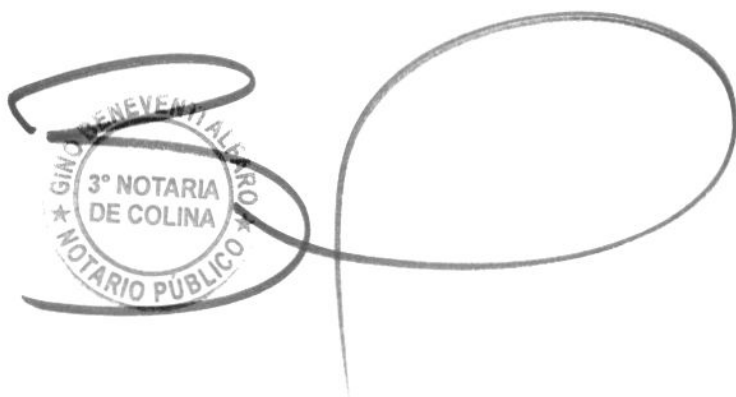
los documentos de su clase con el protocolizado número trescientos treinta y tres.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Doy Fe.-

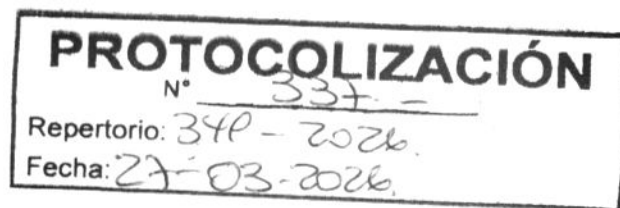


MARJORIE ESTEFANIA VALDERRAMA SOLIS

C.I 16.625.982-7

REPERTORIO N° 349.





BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concurso “Módulo Sustentable MS” – Ingeniería y Construcción CZcubo SpA

1. Organizador

Ingeniería y Construcción CZcubo SpA, RUT N° 77.290.259-K, representada por don Paulo Andrés Cozzi Cancino, con domicilio en Huérfanos 1373, Oficina 1009, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “Organizador”, invita al público a participar en el concurso “Módulo Sustentable MS”.

2. Objeto del Concurso

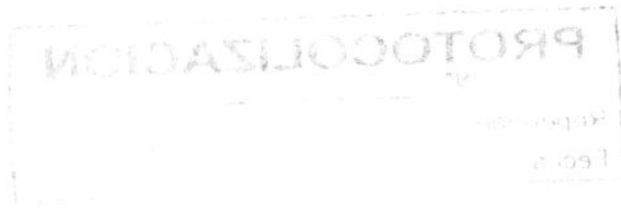
El premio consiste en una **Tiny House Módulo Sustentable MS**, modelo MS, de 30,4 m², construida en paneles SIP, con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones interiores: 10,60 m de largo x 2,87 m de ancho.
- Cristales termopanel y PVC térmico.
- Puertas y ventanas en termopanel.
- Cocina equipada con lavaplatos, muebles, mesa tipo isla y encimera eléctrica.
- Baño completo con lavamanos, ducha, WC y grifería.
- Piso de madera de ingeniería.
- Transporte incluido desde Arica hasta Puerto Montt.

El terreno del ganador deberá contar con acceso adecuado para el ingreso del camión pluma. En caso de no poder recibir el módulo, el ganador podrá optar por un **vale vista nominativo de \$10.000.000**.

3. Participación

- Podrán participar personas naturales, mayores de 18 años, chilenos o extranjeros.
- No podrán participar el Organizador ni sus familiares directos hasta segundo grado.
- La participación se realiza mediante la compra de una **pieza fragmento de rompecabezas Tiny House**, en adelante denominada pieza, a través del sitio web oficial www.czcubo.cl o el link de Mercado Pago.
- Cada pieza tiene un valor de \$10.000 (IVA incluido) y otorga un número único de participación.



4. Condiciones de Venta

- Se emitirán **20.000 piezas en total** (500 piezas por cada uno de los 40 rompecabezas).
- El concurso se abrirá oficialmente el **30 de marzo de 2026**, con una **pre-venta exclusiva de 5 días** para seguidores de @cz.cubo en Instagram que cumplan con las condiciones de interacción en redes sociales.
- La venta cerrará al completarse las 20.000 piezas o al cumplirse el plazo máximo de 90 días.
- Si no se alcanza la meta de 20.000 piezas, se otorgarán dos prórrogas de 30 días cada una. Si al término de estas prórrogas aún no se completa la venta, el Organizador podrá decidir realizar el concurso o devolver el **40% del valor de cada pieza**.
- No existe derecho a retracto ni devolución del valor de las piezas, salvo lo indicado en el párrafo anterior.

5. Concurso

- El concurso se realizará en Santiago de Chile, **10 días después del cierre de ventas**, ante notario y transmitido en vivo por Instagram @cz.cubo.
- Se utilizará la aplicación “números aleatorios de Google” para seleccionar al ganador.
- El resultado será publicado en www.czcubo.cl y en Instagram @cz.cubo.

6. Entrega del Premio

- El ganador será notificado por teléfono, WhatsApp o correo electrónico.
- Deberá responder dentro de **7 días corridos** adjuntando copia de su cédula de identidad.
- El premio podrá ser reclamado dentro de **30 días corridos** desde la fecha del concurso.
- La entrega se realizará en la Región Metropolitana, dentro de un plazo máximo de **60 días corridos** desde el concurso.
- El premio será entregado únicamente al ganador o a un representante designado mediante poder notarial.

7. Responsabilidades

- El ganador es responsable de preparar el terreno y asegurar el acceso para el transporte.
- El Organizador no se hace responsable por daños ocasionados por transitar por caminos defectuosos o por falta de acceso adecuado.
- El premio no incluye decoración, preparación del terreno ni fundaciones de ningún tipo.



8. Uso de Datos e Imagen

- Los participantes autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales e imagen exclusivamente para fines promocionales relacionados con el concurso y productos de CZcubo SpA.
- El ganador acepta ser entrevistado y que su imagen sea publicada en redes sociales y medios del Organizador.

9. Normas Generales

- La participación implica la aceptación total de estas bases.
- Se prohíbe cualquier método de participación fraudulento o automatizado.
- En caso de controversia, será competente la justicia ordinaria chilena.
- El Organizador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de requisitos y de iniciar acciones legales en caso de irregularidades

Anexos

- **Anexo 1:** Acta de Ganador conforme y renuncia de acciones.
- **Anexo 2:** Tratamiento de datos personales y autorización de uso de imagen.

GINO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO
PÚBLICO
COLINA

CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales

